

PEDIDO DE COMPRA N°

000379

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

30 JUL 2026

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : MANTENIMIENTO DE AREAS VULNERABLES EN EL SISTEMA ALIVIADERO, SISTEMA DE DESCARGA Y
Entregar a Sr(a) : APAZA QUISPE MARCO ANTONIO
Fecha : 15/07/2026
Actividad Operativa : C0142 MANTENIMIENTO DE AREAS VULNERABLES EN EL SISTEMA ALIVIADERO, SISTEMA DE DESC
Motivo : ADQUISICION DE DIESEL B5 S-50 PARA INSPECCION PARA EL MANTENIMIENTO DE AREAS VULNERABLES EN EL SISTEMA DE
ALIVIADERO, SISTEMA DE DESCARGA Y CANALES DE LA REPRESA EL PAÑE

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0036	10	025	0050	9002	2000351	6000015

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
172100070024	✓ DIESEL B5	2.6.8.1.4.2	440.00	GALON
SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS				


Ing. Marco Antonio Apaza Quispe
INSPECTOR
CIR 174150
Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS
AUTODEMA

MARCO ANTONIO CALSIN CUTIMBO
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento
Firma Autorizada



Reg 184

DOC	9807791
EXP	5899710

90(1)

68

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 PARA INSPECCIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE AREAS VULNERABLES EN EL SISTEMA DE ALIVIADERO, SISTEMA DE DESCARGA Y CANALES DE LA REPRESA EL PAÑE"

1. **AREA USUARIA:** La Sub-Gerencia de Operación y Mantenimiento – Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos – AUTODEMA – Ficha de Mantenimiento "MANTENIMIENTO DE AREAS VULNERABLES EN EL SISTEMA DE ALIVIADERO, SISTEMA DE DESCARGA Y CANALES DE LA REPRESA EL PAÑE" – META 036

2. **BASE LEGAL:**

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OECE.

3. **FINALIDAD PÚBLICA:**

El PEIMS – AUTODEMA tiene entre sus funciones promover y propiciar el manejo racional e integral de los recursos hídricos en las cuencas de su ámbito. Es responsable de programar, ejecutar, controlar y supervisar la correcta distribución de los recursos hídricos entre los operadores de infraestructura hidráulica menor. La adquisición de materiales permitirá garantizar la operatividad de los sistemas.

4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**

4.1. **Objetivo General**

La Sub-Gerencia de Operación y Mantenimiento requiere la **ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50** necesarios para las actividades de Inspección en la ejecución de la ficha técnica de mantenimiento denominada "Mantenimiento de Areas Vulnerables en el Sistema de Aliviadero, Sistema de Descarga y Canales de La Represa El Pañe", con la finalidad de asegurar la adecuada calidad, de los trabajos programados, en cumplimiento de las metas programadas. La presente contratación se enmarca en la Meta 036: "Mantenimiento de Área Vulnerable En El Sistema de Aliviadero".

4.2. **Objetivo Especifico**

Adquirir Diesel B5 S-50 que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, a fin de abastecimiento de equipo liviano para realizar las actividades programadas del proyecto "Mantenimiento De Areas Vulnerables En El Sistema De Aliviadero, Sistema De Descarga Y Canales De La Represa El Pañe".

5. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Características del bien:

Ítem	Cantidad.	Unidad /medida	Descripción
1	440.00	GLN	PETROLEO DIESEL B5 S50 es un combustible automotriz compuesto por 95 % de diésel derivado del petróleo y 5 % de biodiésel, con un contenido máximo de azufre de 50 partes por millón (ppm).



Inspector,
CIR 121150

			Para abastecer equipo liviano como generadores eléctricos y compresora neumática, y equipo pesado como retroexcavadora, volquete y camion de 04 tn, así mismo para la movilización del personal
--	--	--	---

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

El diésel B5 S-50 debe cumplir con las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo N° 092-2009-EM y su modificatoria. El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA		ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Volatilidad			Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria
Destilación (a 760 mmHg) 90 % recuperado	Mínimo 282 °C Máximo 360 °C		
Punto de inflamación Pensky Martens	Mínimo 52 °C		
Densidad a 15 °C	Reportar en kg/m³		
Fluidez			
Viscosidad cinemática a 40 °C (1)	Mínimo 1,9 cSt Máximo 4,1 cSt		
Punto de escurrimiento (2)	Máximo 4 °C		
Composición			
Número de cetano (3)	Mínimo 45		
Índice de cetano (4)	Mínimo 40		
Cenizas	Máximo 0,01 % en masa		
Residuo de carbón Ramsbottom, 10 % fondos (5)	Máximo 0,35 % en masa		
Azufre total	Máximo 50 mg/kg (ppm)		
Corrosividad			
Corrosión a la lámina de cobre, 3 h, 50 °C	Máximo N° 3		
Contaminantes			
Agua y sedimentos	Máximo 0,05 % en vol.		
Lubricidad			
Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60 °C	Máximo 520 micrones		
Requerimientos de operatividad			Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria
Punto obstrucción del filtro, flujo en frío (CFPP) o (POFF)	Máximo -8 °C		
Conductividad			
Conductividad (6)	Mínimo 25 pS/m		
Biodiesel 100 (B 100)			
Contenido nominal	5 %Vol		
Notas:			
(1) El resultado del método de ensayo de la viscosidad cinemática a 40 °C puede ser 1,7 cSt, si se tiene una temperatura de punto de nube menor que -12 °C.			
(2) Cuando el cliente lo requiera, se determinará el punto de niebla o enturbiamiento por el método de ensayo ASTM D2500.			
(3) En caso de no contar con el equipo del método de ensayo ASTM D613 (número de cetano), se calculará el índice de cetano con el método de ensayo ASTM D4737.			
(4) El método de ensayo ASTM D976, se usará únicamente para combustibles diésel de rango número de cetano entre 56,5 a 60,0.			
(5) En caso de contar con el equipo, se calculará esta propiedad utilizando el Apéndice XI del método de ensayo ASTM D524, que relaciona el ensayo de carbón Conradson (método de ensayo ASTM D189) con el carbón Ramsbottom.			
(6) El resultado del método de ensayo de la conductividad eléctrica se determinará para cada lote de producto a la temperatura de entrega del combustible. El requerimiento mínimo de conductividad 25 pS/m, aplicará para los casos de transferencias a alta velocidad (7 m/s) y baja velocidad (transportes móviles: cisternas, barcas, etc.).			

6. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega será dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra y / o suscripción del contrato, según el siguiente cronograma, caso contrario se le aplicará una penalidad por demora.

El material deberá estar disponible a solicitud del ITAM, las entregas serán de forma escalonada hasta completar el total requerido según las siguientes indicaciones:


Marco Antonio Apaza Quispe
 INSPECTOR,
 CIR 171150

N° DE ARMADA	N° DE GALONES	PLAZO DE ENTREGA	PORCENTAJE DE LA ADQUISICIÓN
1	440	Hasta los 30 calendarios contabilizados a partir del día siguiente de firmado el contrato y/o según necesidad del proyecto	100.00%

7. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega del combustible se realizará en el establecimiento (grifo) del proveedor, el cual deberá estar ubicado en la provincia de Arequipa,

del departamento de Arequipa se adjunta la imagen satelital a continuación:



El abastecimiento se efectuará mediante vales de entrega de combustible, los cuales serán utilizados por el ITAM de la ejecución de la actividad de mantenimiento.

La recepción del bien estará a cargo del ITAM, mismas que realizarán las verificaciones de las características básicas (cantidad, pesos, volumen, y dimensiones; según corresponda) a cada bien.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago es por el total del servicio, luego de la entrega, con la conformidad del Inspector Técnico de Actividades de Mantenimiento (ITAM) y de la sub gerencia de operación y mantenimiento.

N° DE ARMADA	PORCENTAJE DE LA ADQUISICIÓN
1	100.00%
TOTAL	100%



Inspector
CIR 171160

9. CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN

- El proveedor abastecerá el insumo en entregas progresivas que serán registrados con vales de consumo y serán acumulados hasta cumplir con el total del servicio.

10. CONFORMIDAD DE COMPRA

La conformidad del servicio será otorgada por el encargado del área usuaria, en un plazo máximo de siete (07) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien, conforme a lo establecido en el Art. 144 numeral 144.3 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones públicas (N° 32069).

11. PENALIDADES APLICABLES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

12. CONDICIONES MINIMAS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá garantizar los requisitos mínimos, para que de esta manera garantice la ejecución de la compra

- GARANTIA (Solo de ser necesario)
- Contar con RNP – y no estar inhabilitado a contratar con el estado.
- RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de contratación.

13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación de la compra, no encontrándose autorizado por AUTODEMA para divulgación de información.

14. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30)


 Marco Antonio Apaza Quispe
 INSPECTOR
 CIP 12480

días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el artículo 48° del reglamento de la ley de contrataciones con el estado.

15. AFECTACION PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
META PRESUPUESTAL	: META 036 - MANTENIMIENTO DE AREAS VULNERABLES EN EL SISTEMA DE ALIVIADERO, SISTEMA DE DESCARGA Y CANALES DE LA REPRESA EL PAÑE
ACTIVIDAD	: MANTENIMIENTO DE AREAS VULNERABLES EN EL SISTEMA DE ALIVIADERO, SISTEMA DE DESCARGA Y CANALES DE LA REPRESA EL PAÑE

Arequipa, julio del 2026


 Ing. Mario Antonio Apaza Quispe
INSPECTOR
CIR 171150